



Disposición N° 03

NEUQUEN, 22 de Junio de 2018

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén N° 2.945 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 202/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2.945, establecen que la Educación Domiciliaria y Hospitalaria es una Modalidad transversal a los Niveles de educación obligatorios destinada a garantizar el derecho a la educación de los alumnos que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de educación obligatoria por periodo de treinta (30) días corridos o más favoreciendo la continuidad de sus trayectorias escolares;

Que el Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución N° 202/13 el documento normativo, *La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional*, en la que se establecen una serie de pautas y acuerdos para la organización de la Modalidad en las distintas jurisdicciones;

Que dicha Resolución y el documento Nacional *La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Nivel Secundario (2016)*, brindan el marco de referencia para la construcción de las normativas necesarias a nivel provincial para la intervención en el Nivel Secundario;

Que se encuentra en Cuerpo Colegiado el Anteproyecto de Resolución con los Lineamientos Generales de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria para el Sistema Educativo de la Provincia de Neuquén;

Que es necesario enmarcar el acceso de los estudiantes del Nivel Secundario a la Modalidad a través de sus Escuelas de Origen.

Que se deben definir las acciones administrativas y requisitos a cumplimentar por parte de las Escuelas de Origen, de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria y de la N°1 y de la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, a fin de concretar la intervención de los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios designados a tal fin;

Que la Modalidad cuenta con módulos de horas cátedra dependientes de la planta funcional de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 para acompañar a los estudiantes de las Escuelas Secundarias de Neuquén Capital y con horas cátedra dependientes de la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria para asignar a docentes del interior de la provincia que acompañen a los estudiantes de las escuelas de las distintas localidades;



Disposición N° 03

Que los estudiantes en situación de enfermedad continúan siendo matrícula de sus Escuelas de Origen y que los asesores pedagógicos, docentes y preceptores articularán acciones con los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios que faciliten y sostengan el contacto del adolescente y/o joven garantizando el acceso a los mismos contenidos del grupo escolar y favoreciendo su posterior reinserción;

Que se hace imperioso indicar la forma de designación y cese de los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios para el Nivel Secundario, con el objetivo de resguardar las trayectorias escolares de los estudiantes que por una situación de enfermedad deban guardar reposo domiciliario u hospitalario;

Que los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios asumirán el alta y cese de las horas cátedra del Nivel Secundario enmarcados en esta normativa a fin de poder brindar respuesta a las demandas que vayan surgiendo en las Escuelas Secundarias en las distintas localidades;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE NIVEL SECUNDARIO,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA**

DISPONEN

- 1º) APROBAR** el Anexo I y Anexo II que forman parte de la presente norma legal.
- 2º) ESTABLECER** que a través de la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 3º) REGISTRAR** y dar conocimiento a las áreas de Consejo Provincial de Educación que sean necesarias su comunicación cumplido ARCHIVAR.




Prof. Ma. GABRIELA MIOZZO
 Directora Gral. Educación
 Domiciliaria y Hospitalaria
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén



Prof. OSCAR FRASSONE
 Director Provincial E. Técnica F. P. y CERET
 Ministerio de Educación
 Consejo Provincial de Educación



Prof. Ruth A. Flutsch
 DIRECTORA PROVINCIAL
 DE EDUCACION SECUNDARIA
 C.F.P. - MINISTERIO DE EDUCACION
 PROVINCIA DEL NEUQUEN



Disposición N° 03

Marco Pedagógico y Administrativo de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria para el Nivel Secundario.

Anexo I

- A- Acceso de los estudiantes a la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria
- B- Organización de la Trayectoria Escolar en las Escuelas de Origen
- C- Designación de los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios
 - C.1 Designación de Profesores Domiciliarios y Hospitalarios para el Interior de la Provincia: Dirección de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
 - C.2 Designación de Profesores Domiciliarios y Hospitalarios en Neuquén capital: Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1
- D- Cese de los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios



Disposición N° 03

Anexo I

A- Acceso de los estudiantes a la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

El acceso a la Modalidad se inicia cuando una Institución de Educación Secundaria recibe por parte de la familia de un estudiante matriculado en condición de regular en la institución, un certificado médico que indique reposo escolar por 30 días o más.

Para inscribir al estudiante de Nivel Secundario en la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, la Escuela de Origen deberá comunicarse según la localidad en que se encuentre, con:

- Neuquén capital: **Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1**
- Otras Localidades de la Provincia: **Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria**

Para iniciar el trámite de inscripción, la Escuela de Origen del estudiante se comunicará telefónicamente con la Modalidad para asesorarse y recibir indicaciones de la documentación a presentar. Dicha documentación cumplimentada, será enviada con anticipación vía email, y una vez corroborados los datos desde la Modalidad enviar en formato papel, con la nota de elevación correspondiente.

El certificado médico, deberá estar expedido por profesionales de la salud y contar con la siguiente información:

- Datos personales del estudiante: Apellido y Nombre, D.N.I.
- Diagnóstico médico
- Tiempo de reposo escolar: Deberá indicar reposo escolar por 30 días o más.
- Nombre del centro de salud, hospital, clínica o institución de salud, con el sello y firma del profesional médico en todos los casos.
- Fecha del certificado.

De esta manera se inicia la articulación y tramitaciones correspondientes a través de las Asesoras Pedagógicas de las Escuelas de Origen con la Asesoras Pedagógicas de la Modalidad.



Disposición N° 03

B- Organización de la Trayectoria Escolar en las Escuelas de Origen

La Escuela Secundaria de Origen es aquella Institución donde se encuentran matriculados los estudiantes. Al irrumpir una situación de enfermedad, los adolescentes continúan siendo matrícula de la misma. En este sentido, la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, debe entenderse como una propuesta de acompañamiento y de intervención transitoria.

La Modalidad constituye una estrategia de sostén y apoyo a las instituciones educativas respecto a las trayectorias escolares de los adolescentes y jóvenes en situación de enfermedad. Las asesoras pedagógicas de la Modalidad, acompañan, asesoran y proponen a las Instituciones de Origen estrategias educativas a fin de facilitar la continuidad de aprendizajes y la posterior reinserción del estudiante.

La Escuela de Origen con asesoramiento de la Modalidad elaborará una propuesta para la continuidad de la Trayectoria escolar del estudiante, en la que se contemple la situación pedagógica, el tipo de enfermedad y el tratamiento médico en curso. En su construcción, participarán diferentes actores de la Institución: equipo directivo, asesoría pedagógica, jefes de departamento y/o docentes.

En los casos que el certificado médico sea de 30 a 59 días, se asignarán hasta 6 horas cátedra a un profesor tutor que acompañará al estudiante articulando con los recursos humanos, tecnológicos y pedagógicos de la Escuela de Origen.

En los casos que el certificado médico sea de 60 días o más, la Institución educativa, elevará a la Modalidad la Propuesta de Áreas y/o Materias a cubrir con Profesores Domiciliarios y Hospitalarios, (Según modelo Anexo II punto B).

Para la elaboración de la propuesta pedagógica de acompañamiento a la Trayectoria Escolar la Escuela de Origen tendrá en cuenta:

– Selección de materias y contenidos prioritarios:

La Escuela de Origen determinará en que materias el estudiante será acompañado por la Modalidad, contemplando aquellas de mayor dificultad para el estudiante o las de mayor carga horaria.

Una vez determinadas las materias en las cuales el estudiante recibirá acompañamiento desde la Modalidad, la Escuela de Origen definirá los contenidos prioritarios a desarrollar. Los mismos serán seleccionados en base a las planificaciones áulicas y programas de los docentes del curso del estudiante.

Para que los estudiantes trabajen los mismos contenidos que sus compañeros del curso, las Asesoras Pedagógicas de la Modalidad y los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios asignados mantendrán contacto con la Escuela Secundaria. A fin de sostener la comunicación, articular criterios y acciones pedagógicas facilitando la posterior reinserción.

– Recursos metodológicos para el desarrollo de contenidos:

Las herramientas TIC facilitarán que los estudiantes sostengan los vínculos tanto con los docentes, preceptores, asesores pedagógicos y compañeros del curso. Se



Disposición N° 03

podrá recurrir a trabajos prácticos colaborativos, actividades en la web, comunicaciones vía mail, blogs y otras que el equipo docente de la institución proponga.

– Proceso de evaluación y acreditación:

La Institución de Origen es la responsable de la acreditación y promoción del estudiante en el marco de la normativa vigente del Nivel Secundario. Para ello se tendrá en cuenta, en primer lugar los contenidos promocionales de cada materia definidos por la Escuela de Origen. También se considerarán los procesos de aprendizaje registrados, las actividades y trabajos prácticos realizados por los estudiantes al igual que el informe pedagógico elaborado por los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios que hubieran acompañado al estudiante.

Posteriormente y en articulación con la Modalidad, se completará el **Acta compromiso** (Anexo II punto C) entre la familia del estudiante y la Asesoría Pedagógica de la Escuela de Origen de cada Localidad o la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 si se trata de Neuquén capital. En dicha acta se acordarán: días, horarios, lugar y el adulto responsable que acompañará al estudiante mientras se encuentre presente el docente domiciliario y hospitalario.

El Profesor Domiciliario y Hospitalario debe cumplir con ciertos registros pedagógicos y administrativos que presentará en la Institución de Origen, en el caso de las localidades del interior de la Provincia, y si se trata de Neuquén Capital, en la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1:

- **Planilla de Asistencia** (Anexo II punto E)
- **Planilla de Seguimiento** (Anexo II punto F).

Al cierre de cada trimestre y/o una vez finalizada su designación el Profesor Domiciliario y Hospitalario elaborará y entregará un **Informe pedagógico a la Escuela de Origen**. En él constará el proceso de enseñanza- aprendizaje llevado a cabo por el estudiante y la documentación que lo respalde. Dicho Informe es de gran valor tanto para el proceso de reinserción a la escuela como por la información que brinda respecto a la acreditación de contenidos y promoción del estudiante.

Se entregará copia de dicho Informe a:

- ✓ La Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 en los casos de Neuquén capital.
- ✓ La Dirección General de Domiciliaria y Hospitalaria en los casos de las localidades del interior de la provincia.



Disposición N° 03

C- Designación de los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios

La Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria propone diferentes alternativas de **Designación de Profesores Domiciliarios y Hospitalarios**. Según se trate del Ciclo Básico o del Ciclo Orientado, la cantidad de días de reposo escolar indicados en el certificado médico y la localidad de la provincia a la que pertenezca el estudiante.

La Modalidad cuenta con módulos de 3, 4, 5 y 6 horas cátedra para ser asignadas a Profesores Domiciliarios y Hospitalarios. Dichas horas se darán de alta y baja según lo establece la presente norma legal, ya que es necesario que las mismas se recuperen para ser asignadas a otros estudiantes en función de las demandas.

Cuando el certificado médico indique reposo escolar entre 30 y 59 días se podrán designar hasta 6 horas cátedra para un Profesor tutor generalista Domiciliario y Hospitalario.

Cuando el certificado indique 60 días o más de reposo escolar se otorgarán hasta 12 horas cátedra distribuidas hasta en cuatro materias por estudiante.

C.1 Designación de Profesores Domiciliarios y Hospitalarios en el Interior de la provincia: Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Ciclo Básico y Ciclo Orientado

a-Profesores Tutores:

Cuando el certificado indique reposo escolar de **30 a 59 días**, se destinará a la Escuela de Origen un módulo de hasta 6 horas cátedra para ser ofrecido al personal de la Institución, según el siguiente orden de prelación:

Ciclo Básico

- 1-Asesor pedagógico
- 2-Auxiliar de asesoría pedagógica
- 3-Regente cultural
- 4-Subregente cultural
- 5-Jefes de departamento
- 6- Personal docente del establecimiento definido en consenso por el Consejo Consultivo

Ciclo Orientado

- 1-Jefes de departamento
- 2-Jefe general de Taller
- 3-Profesores titulados en la orientación definidos por el Consejo Consultivo



Disposición N° 03

4-Personal de la institución con título docente

El Profesor Tutor acompañará al estudiante garantizado la continuidad de sus aprendizajes. Oficiará como nexo entre los profesores de la Escuela de Origen y el estudiante. Su tarea será acercar el material y los trabajos a realizar por el alumno durante su reposo escolar, ayudarlo en la organización de materias, distribución de tiempos de trabajo, entre otras tareas de apoyo.

El Profesor Tutor transmitirá consultas del estudiante al docente de la materia para que éste pueda hacer llegar material de apoyo, ejercitación, ejemplos, entre otros.

El Profesor Tutor será responsable de sostener y reforzar los lazos entre la Institución y éste adolescente o joven que transita una situación de enfermedad.

La designación del profesor tutor deberá ser establecida por el Consejo Consultivo en un término de 72 horas y por el supervisor institucional.

La Escuela de Origen es la responsable de completar el **Acta de Designación** (ver modelo Anexo II punto D) con las firmas correspondientes y aval del supervisor institucional, la cual se enviará a la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

b- Profesores por Materias Específicas y/o áreas:

Cuando la Escuela de Origen tenga un estudiante con un certificado que indique reposo escolar por **60 días o más** y la trayectoria escolar proponga la necesidad de materias y /o áreas específicas, la Institución de Origen elevará una nota a la Modalidad solicitando las dichas horas formalmente.

La Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, realizará el ofrecimiento por medio de Asambleas Presenciales y/o Públicas en el Distrito Escolar correspondiente según Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 2077/2016. Se podrán asignar hasta un total de 12 horas cátedra por estudiante, distribuidas en las asignaturas propuestas.

La función del profesor por materia o área, será la de acompañar al estudiante en el proceso de aprendizaje articulando con los docentes de las asignaturas.

El docente deberá estar en condiciones de incrementar su carga horaria, sin quedar en situación de incompatibilidad.

El docente aspirante a horas cátedra en ésta Modalidad deberá estar en condiciones de incrementar su carga horaria, sin quedar en situación de incompatibilidad, ya sea por superposición o por superar la carga horaria máxima.

Las Horas a asignar en todos los casos dependen de la Planta funcional de la Dirección General de Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria.



Disposición N° 03

Documentación que las Escuelas de Origen del interior de la provincia deben presentar en la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria (Nivel Central) según alternativas de acompañamiento.

ALTERNATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
CICLO BÁSICO Y ORIENTADO	<p><u>Profesor tutor</u></p> <p>Para estudiantes con certificado de reposo escolar de 30 a 59 días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico. • Nota de solicitud de intervención, emitida por la Escuela de Origen, dirigida a la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.(Anexo II, punto A) • Acta acuerdo con la familia. (Anexo II, punto C) • Acta de Designación en Escuela de Origen. (Anexo II, punto D) • DDJJ del docente: La fecha de alta será la misma que la fecha del acta de designación.
	<p><u>Profesor por materias específicas y/o áreas</u></p> <p>Para estudiantes con certificado de reposo escolar por 60 días o más.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico • Propuesta de áreas y /o materias a cubrir por Profesor Domiciliario y Hospitalario. (Anexo II, punto A) • Nota de solicitud de intervención, emitida por la Escuela de Origen, dirigida a la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria. (Anexo II, punto A). • Acta acuerdo con la familia.(Anexo II, punto C) • Acta de adjudicación de las horas cátedras tomadas en Asambleas Presenciales y/0 Públicas. • DDJJ del docente: La fecha de alta será "el día hábil posterior a la adjudicación de la vacante" según Resolución 2077/16.



Disposición N° 03

C.2. Designación de Profesores Domiciliarios y Hospitalarios en Neuquén capital: Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1

Ciclo Básico

Profesores en Sede:

Se nombrarán Profesores Domiciliarios y Hospitalarios con 12 horas cátedra cada uno en las siguientes áreas: Lengua, Matemática, Historia, Ciencias Biológicas y Contabilidad.

Serán designados por Asamblea Presencial según la Resol. 2077/16. En la planilla de cobertura se detallarán los roles y funciones específicos a desempeñar por el docente Domiciliario y hospitalario. Además se explicitara que los mismos brindarán apoyatura en las materias a fines que la competencia del título habilite.

El Equipo de Asesoría Pedagógica y el Equipo Directivo de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1, coordinarán la tarea y la asignación de profesores en Sede, en continua articulación con la escuela de Origen, contemplando las trayectorias escolares elaboradas y propuestas por la misma.

- Cuando el certificado médico indique reposo escolar de **60 días o más**, el profesor en sede cumplirá la función de acompañar al estudiante en la materia específica y áreas afines en la que fue designado, articulando y definiendo los contenidos a trabajar con los docentes de la Escuela de Origen.
- Cuando el certificado médico indique reposo escolar de **30 a 59 días**, el profesor en sede cumplirá la función de tutor generalista, quien oficiará de nexo entre los profesores de la Escuela de Origen y el estudiante. Su tarea será acercar el material y los trabajos del aula al mismo, además realizar la devolución a la Escuela de Origen una vez finalizado el acompañamiento. El Profesor Tutor sostendrá y reforzará los lazos que unen a este adolescente o joven que transita una situación de enfermedad con su Escuela, compañeros y docentes.

Ciclo Orientado

a-Profesores Tutores:

Cuando el certificado médico indique reposo escolar de **30 a 59 días**, la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 ofrecerá a la Escuela de Origen un módulo de hasta 6 horas cátedra para ser ofrecido al personal de la Institución, según el siguiente orden de prelación:

1-Jefes de departamento

2-Jefe general de Taller

3-Profesores titulados en la orientación definidos por el Consejo Consultivo

4-Personal de la institución con título docente

El Profesor Tutor acompañará al estudiante garantizado la continuidad de sus aprendizajes. Oficiará como nexo entre los profesores de la Escuela de Origen y el estudiante. Su tarea será acercar el material y los trabajos a realizar por el alumno



Disposición N° 03

durante su reposo escolar, ayudarlo en la organización de materias, distribución de tiempos de trabajo, entre otras tareas de apoyo.

El Profesor Tutor transmitirá consultas del estudiante al docente de la materia para que éste pueda hacer llegar material de apoyo, ejercitación, ejemplos, entre otros.

El Profesor Tutor será responsable de sostener y reforzar los lazos entre la Institución y éste adolescente o joven que transita una situación de enfermedad.

La designación del profesor tutor deberá ser establecida por el Consejo Consultivo en un término de 72 horas y por el supervisor institucional.

La Escuela de Origen es la responsable de completar el Acta de Designación (ver modelo Anexo II punto D) con las firmas correspondientes y aval del supervisor institucional, la cual se enviará a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1.

b- Profesores por Materias Específicas y/o áreas:

Cuando la Escuela de Origen tenga un estudiante del ciclo Orientado con un certificado que indique reposo escolar por **60 días o más** y la trayectoria escolar elaborada proponga la necesidad de materias y /o áreas específicas, la Institución de Origen elevará una nota a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 solicitando las horas formalmente.

La Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 realizará el ofrecimiento por medio de Asamblea Presencial según Resolución 2077/16.

Se podrán asignar hasta un total de 12 horas cátedra por estudiante, distribuidas en las asignaturas propuestas.

La función del profesor por materia o área, será la de acompañar al estudiante en el proceso de aprendizaje articulando con los docentes de las asignaturas.

El docente deberá estar en condiciones de incrementar su carga horaria, sin quedar en situación de incompatibilidad.

El docente aspirante a horas cátedra en ésta Modalidad deberá estar en condiciones de incrementar su carga horaria, sin quedar en situación de incompatibilidad, ya sea por superposición o por superar la carga horaria máxima.

Las Horas a asignar en todos los casos dependen de la Planta funcional de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1.

ALTERNATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
CICLO BÁSICO	<u>Profesores tutores en sede</u> Para estudiantes con certificado de reposo escolar de 30 a 59 días.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico. • Propuesta de áreas y /o materias a cubrir por Profesor Domiciliario y Hospitalario. (Anexo II, punto B) • Nota de solicitud de intervención, emitida por la Escuela de Origen, dirigida a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1. (Anexo II, punto A) • Acta acuerdo con la familia (Anexo II, punto C)
	<u>Profesores de materias específicas en sede</u> Para estudiantes con certificado de reposo escolar de 60 días o más.	



Disposición N° 03

Documentación que las Escuelas de Origen de Neuquén Capital deben presentar en la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 según alternativas de acompañamiento.

ALTERNATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
CICLO ORIENTADO	<p><u>Profesores Tutores de la Escuela de Origen</u></p> <p>Para estudiantes con certificados de reposo escolar de 30 a 59 días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico. • Propuesta de áreas y /o materias a cubrir por Profesor Domiciliario y Hospitalario. (Anexo II, punto B) • Nota de solicitud de intervención, emitida por la Escuela de Origen, dirigida a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1. (Anexo II, punto A) • Acta de Designación realizada en la Escuela de Origen. (Anexo II, punto D) • DDJJ del docente: La fecha de alta será la misma que la fecha del acta de designación. • Acta acuerdo con la familia. (Anexo II, punto C)
	<p><u>Profesor por materias específicas y/o áreas</u></p> <p>Para estudiantes con certificados de reposo escolar por 60 días o más.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico. • Propuesta de áreas y /o materias a cubrir por Profesor Domiciliario y Hospitalario. (Anexo II, punto B) • Nota de solicitud de intervención, emitida por la Escuela de Origen, dirigida a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1. (Anexo II, punto A) • Acta de adjudicación de las horas cátedras tomadas en Asambleas Presenciales. • DDJJ del docente: La fecha de alta será "el día hábil posterior a la adjudicación de la vacante" según Resol. 2077/16- Anexo I- Cap. VI- inciso A. • Acta acuerdo con la familia.(Anexo II, punto C)



Disposición N° 03

D-Cese del Profesor Domiciliario y Hospitalario

1. En el caso de **los Profesores en Sede** asignados bajo el proyecto institucional de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1 de Neuquén capital, se contemplará como único criterio de cese el Cierre de Período Escolar. Se procederá a dar el cese del Profesor Domiciliario y Hospitalario en la fecha indicada por CEUR para el cierre del periodo escolar de Educación Secundaria y Técnica y las respectivas Modalidades. Se informa mediante planilla de novedades con el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.
2. El cese de los Profesores Tutores y de Materias Específicas del Ciclo Orientado de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N°1, como así también los Profesores Tutores y de Materias Específicas del Interior de la provincia oportunamente designados, se realizará según los siguientes criterios:
 - a. **Ante la presentación de certificado de alta Médica del Estudiante:** Se procederá a dar el cese con la fecha de alta que coste en el certificado médico. Se informa mediante planilla de novedades por el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.
 - b. **Cuando se finaliza el plazo indicado en un certificado médico de reposo escolar y NO se presentó otro posterior que de continuidad:** Se informa mediante planilla de novedades con el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.
 - c. **Ante la Finalización de la Causal:** Por haberse cumplido con los objetivos de la propuesta pedagógica de acompañamiento por parte de la Modalidad o Cuando el estudiante no requiera o deje de necesitar por diversos motivos el servicio de Educación Domiciliaria u Hospitalaria. Se informa mediante planilla de novedades con el código de cese 1200 – “por determinación del CPE”.
 - d. **Cierre del Período Escolar:** Aún existiendo certificado médico con indicación de reposo escolar, se procederá a dar el cese del Profesor Domiciliario y Hospitalario con fecha del cierre del Periodo Escolar estipulado por CEUR para, Educación Secundaria y Técnica. Se informa mediante planilla de novedades con el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.

IMPORTANTE La escuela de origen enviará la documentación que corresponda a cada caso, adjuntando siempre el Acta de Cese (Anexo II, punto G).

Si al comienzo del Término Lectivo subsiguiente el estudiante continua con un certificado médico que indique reposo escolar, la escuela de origen evaluará y presentará una nueva propuesta de acompañamiento de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.



[Handwritten signature]
Prof. Ma. GABRIELA MIZZO
Directora Gral. Educación
Domiciliaria y Hospitalaria
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén



[Handwritten signature]
Prof. OSCAR FRASSONE
Director Provincial E. Técnica F.P. y CERET
Ministerio de Educación
Consejo Provincial de Educación



[Handwritten signature]
Prof. Ruth A. Flutsch
DIRECTORA PROVINCIAL
DE EDUCACION SECUNDARIA
Y TECNICA - MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN



Disposición N° 03

Marco Pedagógico y Administrativo de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria para el Nivel Secundario.

Anexo II

- A- Nota de solicitud de intervención de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria
- B- Propuesta de áreas y/o materias a cubrir por profesor domiciliario y hospitalario
- C- Acta compromiso de trabajo con la familia del estudiante
- D- Acta de designación de profesor domiciliario y hospitalario
- E- Planilla de asistencia del profesor domiciliario y hospitalario
- F- Planilla de seguimiento
- G- Acta de notificación de cese



Disposición N° 03

Anexo II

Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
Educación Secundaria

A- Nota de solicitud de intervención de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria

Lugar, fecha

A la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria n°1 (para Neuquén capital)
A la Dirección Domiciliaria y Hospitalaria (para el Interior de la provincia)
S...../.....D

Me dirijo a Ustedes a fin de solicitar intervención de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, para acompañar al estudiante..... del CPEM / EPET/ EPEA/IFD N°..... de la localidad, que cursa el año, División..... Turno..... como alumno regular y posee un certificado de reposo escolar por el término dedías, a partir de....., del cual se adjunta copia.

Quedando a la espera del asesoramiento de Ustedes, del modo de intervención más acorde a la situación de enfermedad que transita dicho estudiante.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

Firma del equipo directivo de la Escuela de Origen

Nota: el presente formulario no tendrá validez sin las firmas correspondientes al pie.



Disposición N° 03

Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
Educación Secundaria

B- Propuesta de áreas y /o materias a cubrir por Profesor Domiciliario y Hospitalario

Nombre y apellido del estudiante:

CPEM / EPET/ EPEA/ IFD N°:

Localidad:

Curso:

División:

Turno:

Trimestre de ingreso en la Modalidad Domiciliaria/Hospitalaria:

Tiempo de acompañamiento domiciliario/hospitalario según certificado médico y acordado con la familia o institución de salud:

Objetivos:

Asignaturas a trabajar con la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria:

Contenidos prioritarios a trabajar de las asignaturas que serán acompañadas por la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria.:

Adjuntar programa de cada asignatura que será acompañada por la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria:

Observaciones (en este ítem se deben especificar todas aquellas acciones significativas que se hayan realizado en la trayectoria escolar del estudiante en relación a aspectos pedagógicos, socio-afectivos etc. Tener en cuenta adecuaciones curriculares, acciones judiciales, entre otras)

Firma de Asesoría Pedagógica
Escuela de Origen

Firma del equipo directivo
de la Escuela de Origen

Nota: el presente formulario no tendrá validez sin las firmas correspondientes al pie.



Disposición N° 03

Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria

Educación Secundaria

D- Acta de designación de Profesor Domiciliario y Hospitalario

En la ciudad de....., a los..... del mes de..... del 2018 en el CPEM/ IFD/ EPEA/ EPET N°..... se encuentran reunidos:

Para realizar la designación del docente..... DNI N°..... Empleado N° :..... como **Profesor Tutor Domiciliario u Hospitalario** quién desempeñará la tarea pedagógica, según la Disposición N° 03/18, con el estudiante..... DNI N°..... Curso:..... División:..... Turno:.....

Se le otorgan..... Horas Cátedra.

Los módulos de horas dependen administrativamente:

- Neuquén Capital: de la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria N° 1.
- En el interior de la provincia: de la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Estas horas son a término, contemplando la Disposición N° 03/18 y no pudiendo superar el periodo escolar.

Cumplirá su función en los siguientes días y horarios:

Dirección donde realizará su labor:

Sus funciones estarán contempladas dentro de la Resol. 1062/11 y las tareas a desempeñar serán:

- Cumplir su función en el domicilio, institución de salud u hospital.
- Articular estrategias con asesoría pedagógica y profesores del curso, con el fin de garantizar la continuidad de la Trayectoria Escolar favoreciendo la posterior reinserción del estudiante a la Institución de Origen.
- Acompañar y orientar al estudiante en la organización del tiempo de trabajo y de estudio.
- Registrar en la Planilla de Seguimiento semanal las producciones llevadas a cabo por el estudiante que permitirán la evaluación por parte de los docentes del curso.
- Al momento de CESAR, deberá entregar el informe pedagógico del proceso llevado a cabo por el estudiante y la documentación que fundamente el mismo.

Se da por finalizada el acta, firmando al pie los presentes tres ejemplares del mismo tenor.-

Firma profesor tutor
Domiciliario y hospitalario:
Aclaración:

Firma Equipo Directivo
Escuela de Origen:

Firma de Supervisor Institucional

Nota: el presente formulario no tendrá validez sin las firmas correspondientes al pie.



Disposición N° 03

Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
Educación Secundaria

E- Planilla de asistencia Profesor Domiciliario y Hospitalario

Nombre y apellido del Docente:

Estudiante:

CPEM/EPET/EPEA/IFD N°:

Fecha	Horario	Firma docente	Firma familiar responsable del estudiante	Observaciones

Firma profesor
Aclaración:

Firma Equipo Directivo
de Escuela de Origen (interior)/
Escuela Domiciliaria
y hospitalaria n°1 (Neuquén capital):

Nota: el presente formulario no tendrá validez sin las firmas correspondientes al pie.



Disposición N° 03

Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
Educación Secundaria

F- Planilla de Seguimiento

Nombre y apellido del Docente:
Estudiante:
CPEM/EPET/EPEA/IFD N°:
Asignatura:

Fecha	N° de clase	Tema	Actividad	Observaciones

Firma del profesor:

Aclaración:

Firma Asesoría Pedagógica
de Escuela de Origen (interior)/
Asesoría pedagógica EDYH n°1
(Neuquén capital) :

Nota: el presente formulario no tendrá validez sin las firmas correspondientes al pie.



Disposición N° 03

Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
Educación Secundaria

G- Acta de notificación de cese

En el día de la fecha.....de 2018 en la localidad de....., se notifica desde la Escuela.....que el profesor domiciliario u hospitalario.....DNI N°....., empleado N°..... que según la disposición N° 03/18 en Anexo I- Inciso D, el mismo cesa por motivo..... desde la fecha..... Sin más que agregar se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor.

Firma del Profesor
Domiciliario y Hospitalario:
Aclaración:
D.N.I:

Firma Equipo Directivo
de Escuela de Origen (interior)/
Escuela Domiciliaria
y hospitalaria n°1 (Neuquén capital):

Nota: el presente formulario no tendrá validez sin las firmas correspondientes al pie.



Disposición N° 03

Bibliografía

- ✓ Aportes para la construcción de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Ministerio de Educación (2014).
- ✓ La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Nivel Secundario, 2016
- ✓ Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los niños, Niñas y Adolescentes 2005.
- ✓ Ley Provincial 2.302 Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Ley de Educación Nacional 26.206. Ministerio de Educación de la Nación 2006.
- ✓ Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2.945.
- ✓ Resolución Consejo Federal de Educación N° 202. La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional. Ministerio de Educación de la Nación 2014.
- ✓ Resolución N° 151. Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción de alumnos.



Prof. Ma. GABRIELA MIOZZO
Directora Gral. Educación
Domiciliaria y Hospitalaria
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén



Prof. OSCAR FRASSONE
Director Provincial E. Técnica F. P. y CERET
Ministerio de Educación
Consejo Provincial de Educación

Prof. Ruth A. Flutsch
DIRECTORA PROVINCIAL
DE EDUCACION SECUNDARIA
C.P.E. - MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN